

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Consejera, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Autorizado de Enseñanzas Elementales de Música “Licenciados Reunidos” de Cáceres.

Advertido error en la publicación de la Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Consejera, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Autorizado de Enseñanzas Elementales de Música “Licenciados Reunidos” de Cáceres, publicada en el D.O.E. n.º 7, de 18 de enero de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

— En la página 918, segunda columna, primer párrafo:

Donde dice:

“Especialidades: piano, saxo, flauta, violín, (...)”

Debe decir:

“Especialidades: piano, saxo, flauta, violín, (...)”

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de proyectos de innovación educativa en centros docentes de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de septiembre de 2006, de la Consejería de Educación, por la que

se convocan ayudas para la realización de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 116, de 3 de octubre de 2006), a tenor de lo que se establece en su artículo 9 y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo de la presente resolución por importe total de 283.400 euros, que se imputarán por el importe de 141.700 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.02.423A.481.00, Superproyecto 2000.13.02.9005, Proyecto 2006.13.02.0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, y por la cantidad de 141.700 euros con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el ejercicio presupuestario de 2007.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de diciembre de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA M.ª PÉREZ LÓPEZ